



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0277-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Agosto de 2017

-1-

VISTOS: La Carta S/N de fecha 31 de julio de 2017; el Informe N° 026-2017-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017; el Informe N° 062-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2017; la Opinión Legal N° 066-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 15 de agosto de 2017; la Carta N° 234-2017-SG-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2017; el Informe N° 067-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13 "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"**;

Que, mediante Cartas S/N de fecha 31 de julio y 03 de agosto de 2017, el señor Enver Quinteros Peralta, Responsable Regional de APRODEH en Apurímac, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"que en el marco del proyecto "Derechos y Territorio, Construyendo el Buen Vivir desde las Organizaciones Sociales" ejecutado por APRODEH y financiado por la Asociación Madre Coraje de España, se tiene previsto el desarrollo de Diplomados de Especialización en temas referentes a Derechos Humanos de manera anual"*. Asimismo, el Responsable Regional de APRODEH en Apurímac, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, *"01 propuesta de Convenio Marco y 01 propuesta de Convenio Específico para el desarrollo del Diplomado explicitado entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Asociación Pro Derechos Humanos sede Apurímac - APRODEH"*;

Que, mediante Informe N° 026-2017-OCTI/WOLL-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2017, el Lic. Wilson Ocampo Llanos, Especialista Administrativo II – OCTI –UNAJMA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"los proyectos de Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH y la Universidad Nacional José María Arguedas, (...)"*;

Que, mediante Informe N° 062-2017-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, respecto *"a la*

